

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 627

SANTIAGO, 22 ABR. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; lo previsto en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016 y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Alfonso Rubio Kinast**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°5486, de fecha 15 de abril de 2016, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la profesional **Natalia Andrea Segura Cabrera, de profesión Enfermera, R.U.N. N°16.012.095-9**;

4) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Giovanna Maregatti Herrera, de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, de fecha 20 de abril de 2016, recaído en la solicitud señalada en el numeral precedente;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, el representante legal de la Entidad Acreditadora antes referida ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de doña **Natalia Andrea Segura Cabrera, de profesión Enfermera, R.U.N. N°16.012.095-9**;

2°.- Que según el Informe Técnico referido en el N°4 de los Vistos precedentes, la profesional antes señalada cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°3 de los Vistos precedentes;

3°.- Que, asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación la profesional antes señalados constituirían documentos auténticos u originales, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos

reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre tales profesionales y la entidad "ACREDITA CHILE S.A.", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." señalada en el N°3 de los Vistos precedentes. En consecuencia, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora a doña **Natalia Andrea Segura Cabrera, de profesión Enfermera, R.U.N. N°16.012.095-9**, a fin que se desempeñe en dicha entidad **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional.**

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad "ACREDITA CHILE S.A." a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia, según consta en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "ACREDITA CHILE S.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Ing. E. Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Yasmín Méndez, Unidad de Gestión en Acreditación IP
- EU Giovanna Maregatti, Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Abog. H. Ocampo, Subdepto. Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad "ACREDITA CHILE S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo